

**ESTATUTOS DE LA FUNDACION
“CIUDAD MONUMENTAL DE MELILLA”**

PREAMBULO

Resulta indiscutible que uno de los principales valores culturales de la ciudad de Melilla es el conjunto de sus recintos históricos y artísticos, que forman un patrimonio cultural que ha sido forjando una ciudad monumental en realizaciones materiales. Gran parte de ese patrimonio está formado por los recintos históricos de Melilla la Vieja, que nos lleva desde el Renacimiento al Barroco, y por los ensanches que define en el siglo XX una ciudad modernista. Ambas realidades fundamentan una excepcionalidad pasada y exige una proyección hacia el futuro acorde con su valor y categorías, que sirven para aunar esfuerzos y hagan evidente la aportación de Melilla a la cultura y al arte español, mediterráneo y universal.

**CAPITULO I
Disposiciones Generales**

Artículo 1. - Constitución.

La Fundación “Ciudad Monumental de Melilla” se constituye como una entidad de derecho público, integrada dentro de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Artículo 2. - Personalidad jurídica.

La Fundación tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines específicos.

Artículo 3. - Fines.

La Fundación tiene por objeto la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Consejerías de la Ciudad Autónoma, los organismos de la organización e intensificación de las actuaciones relativas a la conservación, restauración, acrecentamiento y revalorización de la riqueza patrimonial, histórica, arqueológico y monumental de Melilla.

El ámbito de acción de la Fundación se centra en los recintos fortificados de Melilla la Vieja y en el ensanche modernista, comprendidos en la categoría de Bien de Interés Cultural (RD. 2753/1986 de 5 de diciembre), así como los denominados Fuertes Exteriores y entorno natural, declarados igualmente Bienes de Interés Cultural.

En concreto la Fundación tiene como sus fines principales:

- a) Concienciar sobre el valor del patrimonio de la ciudad como seña de identidad de Melilla, facilitando las relaciones de convivencia y tolerancia de los melillenses.
- b) Promover y tutelar la conservación, restauración y mantenimiento del patrimonio histórico-artístico.